



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

CPDE. EXPTE. N° **6176-HCD-2023** –
DESPACHO N° 68 – COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO

VISTO

El Expediente N° **6176-HCD-2023**; Ref. a: Sol. Imposición Paseo Peatonal de las Juventudes y Paseo Lealtad de los Trabajadores a la Calle 150 y Calle 147 del Barrio Bustillo; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por Movimiento de Trabajadores Unidos (MTU), se dirige al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dn. Romio Marcelo A., donde solicita Imposición Paseo Peatonal de las Juventudes y Paseo Lealtad de los Trabajadores a la Calle 150 y Calle 147 del Barrio Bustillo;

Que haciendo un peldaño de historia en 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, tratándose de una celebración anual en la búsqueda de promover el papel de la juventud como socio esencial en los procesos de cambio y formar un espacio para generar conciencia visibilizando las desigualdades preexistentes y una profundización de las diferencias que atraviesan sus vidas;

Que en particular en el país los jóvenes, con su fuerza e ideales de libertad, justicia y emancipación siempre han sido los protagonistas de la historia, desde la revolución independentista hasta las situaciones de detenidos desaparecidos durante la última dictadura militar y la defensa de las Islas Malvinas, y protagonistas esperanzados desde la recuperación del sistema democrático organizándose en partidos políticos y organizaciones sociales;

Que los jóvenes del presente son claros portadores de fortalecer la democracia de forma participativa como el motor fundamental de las iniciativas, el debate y la implementación de políticas públicas para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, convencidos de que no existen soluciones individuales cuando los problemas son colectivos;

Que con profundo orgullo se reivindica los valores de compromiso social y la solidaridad de las juventudes; por ende representa un accionar de estricta justicia la declaración con la nombradía "PASEO PEATONAL JUVENTUDES" al trazado peatonal (vereda) comprendido en la calle 150 desde calle 44 a 53 del Barrio Cesar Bustillo de Guillermo Enrique Hudson.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6423

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre "Paseo Peatonal Juventudes" al trazado Peatonal (Vereda) comprendido en la calle 150 desde calle 44 a 53 del Barrio Cesar Bustillo de G.E. Hudson.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a la Organización "Movimiento de Trabajadores Unidos" (MTU) y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Octubre de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
05/10/2023